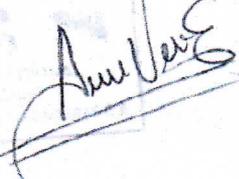


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALUBAREN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Oscar Arnulfo Fiallos Maradiaga, mayor de edad, (estado civil) CASADO, (profesión u oficio) COMERCIANTE INDIVIDUAL hondureño, con número de tarjeta de identidad 0802-1957-00119 con domicilio; Alubarén Centro Barrio La Ronda, credencial 17 de diciembre del año 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "**LA MUNICIPALIDAD**"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte ANA LUDYS VELÁSQUEZ MARADIAGA mayor de edad, estado civil; casada, nacionalidad hondureña de profesión médico general con tarjeta de identidad No.0605-1976-00657 y vecina del municipio del Distrito Central, quien comparece en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará "**DIRECTORA**", todos denominados en su conjunto como "**Las Partes**", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALUBAREN



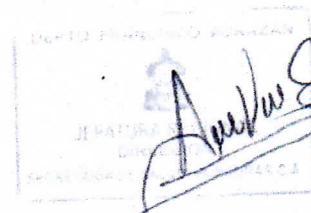
leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud; ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

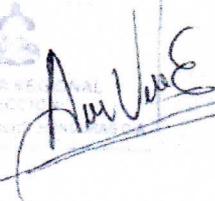
1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.



3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.

DEPTO. FRANCISCO DE SUAREZ
JEFATURA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD


5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

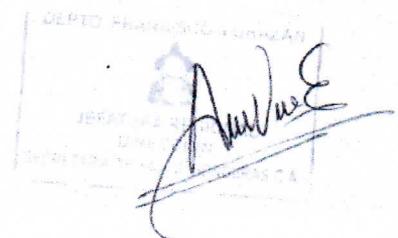
El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.



DEPTO. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE SALUD



ALCAEDIA MUNICIPAL DE ALUBAREN



En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en la Ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Arnulfo
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL

Ana Ludys Velasquez
ANALUDYS VELASQUEZ
Directora Regional de Salud
Francisco Morazán



GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE RECURSOS FUERZA HONDURAS
PLAN DE ACCIÓN MUNICIPALIDAD Y DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD
Municipio: Alubarén
Monto Asignado PCM 061-2020: L 1,036, 589.95

A. Datos oficiales de salud COVID 19 Fecha: 28-07-2020

Casos confirmados acumulados	Casos activos	Casos Recuperados	Casos fallecidos
10	10	0	0

B. **Objetivo:**
Apoyar los servicios de salud en el municipio con los recursos del fondo descentralizado "FUERZA HONDURAS", a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19.

C. **Tipo de servicios según prioridades de salud (subrayar):**

- A. Brigadas: equipos de rastreo o Triajes Móviles más otras acciones de apoyo al sector salud.
- B. Triajes según disponibilidad de recurso.

Se hará una combinación de servicios tipo A y B de acuerdo a lo discutido con el personal de salud del municipio de Alubarén.


[Signature]
OSCAR ARNULFO FIALLOS MARADIAGA
ALCALDE MUNICIPAL

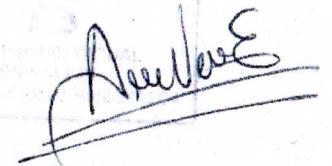
[Signature]
ANA LUDYS VELÁSQUEZ
Directora Regional de Salud
Francisco Morazán

[Signature]

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Coordinador Medico				
2	Médicos Generales	2	29,337.63	58,675.26	x Médicos en horario diurno lunes a domingo.
3	Licda. en Enfermería	0		0.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x enfermeras en turno B de Lunes a Domingo
4	Microbiólogos	0		0.00	x Microbiólogos en Turno A, Lunes a viernes.
5	Auxiliar de Enfermería	2	12,600.00	25,200.00	x Auxiliares Enfermera en Turno A
6	Personal de Aseo	1	11,450.43	11,450.43	
7	Ayudante	2	11,450.43	22,900.86	
TOTAL		7		118,226.55	

Nota/ la cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con Salud. Los costos si están como lo establece la SE:



EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N°	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	2	1,000.00	2,000.00
2	Esfigmomanometro	2	1,000.00	2,000.00
3	Termómetros laser	5	1,000.00	5,000.00
4	Oxímetros de pulso	6	800.00	4,800.00
5	Glucómetros con sus cintas	3	800.00	2,400.00
6	Pediluvio	8	500.00	4,000.00
7	Negatoscopio	0	1,200.00	0.00
8	Balanzas medicas con tallimetro	1	1,500.00	1,500.00
9	Tanques de Oxígeno	6	10,000.00	60,000.00
10	Manómetros	0	4,500.00	0.00
11	manual	0	20,000.00	0.00
12	Atril porta suerosde acero de acero inoxidable de 4 - 5 oatas	10	1,500.00	15,000.00
13	Camilla de transporte	0	5,000.00	0.00
14	Escritorios	2	2,500.00	5,000.00
15	Sillas ejecutivas	4	3,000.00	12,000.00
16	Camillas	1	5,000.00	5,000.00
17	Sillas de espera de pacientes	10	500.00	5,000.00
18	Sillas de ruedas	2	3,000.00	6,000.00
19	Silla ergonomica microbiologo	0	4,000.00	0.00
20	Archivo	2	4,500.00	9,000.00
21	Basureros con pedal	18	200.00	3,600.00



22	Basureros grandes para descarte de EPP	2	1,500.00	3,000.00
23	Oasis (Dispensador Agua)	2	3,000.00	6,000.00
24	Atomizador para desinfección del área	10	100.00	1,000.00
25	Dispensadores de Gel antibacterial	14	80.00	1,120.00
26	Camas	10	3,000.00	30,000.00
27	cubrecolchones y sábanas	40	300.00	12,000.00
	TOTAL			195,420.00

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.

Avelar

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) 10 cajas de cada talla.	10	130.00	1,300.00
Guantes Estériles (N° 6.5,7,8) caja	100	7.00	700.00
Gafas protectoras	5	250.00	1,250.00
Overol	20	700.00	14,000.00
Gorros de protección	100	2.00	200.00
Cubrebotas descartables	300	3.82	1,146.00
Batas descartables	100	30.00	3,000.00
Mascarilla Niosh N95	100	50.00	5,000.00
Mascarilla quirúrgica	500	15.00	7,500.00
Botas de hule (Talla 6 7,8)	5	200.00	1,000.00
TOTAL			35,096.00

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.

Avela E

OTROS INSUMOS (Lempiras)

A	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Jeringas 5 ml	Unidad	101	1.10	111.10
2	Jeringas 10 ml	Unidad	100	1.10	110.00
3	Jeringas 20 ml	Unidad	100	1.10	110.00
4	Mariposas	Unidad	0	4.66	0.00
5	Algodón	Rollo	2	80.00	160.00
6	Esparadrapo blanco	Rollo	2	195.00	390.00
7	Mascarillas con reservorio	Unidad	10	65.00	650.00
8	Puntas Nasaes	Unidad	30	65.00	1,950.00
	TOTAL				3,481.10

B	INSUMOS DE LIMPIEZA				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
9	Jabón Antibacterial	Galones	6	800.00	4,800.00
10	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	0	700.00	0.00
11	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	5	500.00	2,500.00
12	Bolsas rojas 18*24	Fardo	0	1,135.00	0.00
13	Bolsas rojas 24*32	Fardos	1	1,135.00	1,135.00
14	Cloro al 5.5%	Galones	5	100.00	500.00
15	Desinfectante para pisos	Galón	4	52.00	208.00
16	Detergente en polvo	Fardo	2	590.00	1,180.00
17	Baldes para acarreo de agua	unidad	3	56.00	168.00
18	Carros para trapeador	Unidad	0	3,000.00	0.00

Amador

19	Palo de trapeador con rosca	Unidad	2	110.00	220.00
20	Mecha para trapeador	Unidad	4	52.00	208.00
21	Escobas	Unidad	2	80.00	160.00
22	Guantes amarillos de hule	Par	4	26.00	104.00
23	Paños de microfibra (Toalla)	Unidad	0	12.00	0.00
24	Cepillo para inodoro	Unidad	2	25.00	50.00
25	Pala para recoger basura	Unidad	2	25.00	50.00
26	Pastes Verdes	Unidad	4	5.00	20.00
TOTAL					11,303.00

C	OTROS				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
27	Baterías AAA	Pares	12	100.00	1,200.00
28	Papel higiénico	Rollo Grande(Fardo)	2	210.00	420.00
29	Papel toalla	Paquete	40	40.00	1,600.00
30	Vasos desechables cónicos	Caja	8	60.00	480.00
TOTAL					3,700.00

TOTAL					18,484.10
--------------	--	--	--	--	-----------

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para emergencia en el Link que aparece en la guía.

Anelka E

OTROS GASTOS MENSUALES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Recarga de tanques de oxígeno	UNIDAD	4	3,600.00	14,400.00
2	Transporte para la recarga de tanques de oxígeno.	UNIDAD	4	2,000.00	8,000.00
3	Flete traslado de personal de salud, personal para toma muestra hisopado y traslado de pacientes;15	UNIDAD	14	2,000.00	28,000.00
4	Pruebas rápidas COVID-19	UNIDAD	150	250.00	37,500.00
6	Ataúdes	UNIDAD	2	5,000.00	10,000.00
7	Construcción de Fosas	UNIDAD	2	1,000.00	2,000.00
8	Transporte de desechos contaminados.	UNIDAD	4	800.00	3,200.00
9					0.00
10					0.00
	TOTAL				103,100.00

Nota: Aquí se registran otros gastos que no están contemplados en los rubros anteriores, por ejemplo: mantenimiento, combustible, contratación de transporte, repuestos urgentes, ataúdes, papelería y otros. En unidad coloque rollos, paquetes, galones, otros. En cantidad, según el número de unidades. En precio, el que corresponda al producto o servicio.



OTROS GASTOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Biombos	UNIDAD	9		
2	Mesas	UNIDAD	10	800.00	7,200.00
3	Lamparas	UNIDAD	10	500.00	5,000.00
4	Extensiones eléctricas	UNIDAD	10	200.00	2,000.00
5	Focos ahorrativos	UNIDAD	5	250.00	1,250.00
6			10	100.00	1,000.00
7					0.00
8					0.00
9					0.00
10					0.00
	TOTAL				0.00
					16,450.00


Amable